



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – MOPTVDU Y LA ASOCIACIÓN AZUCARERA DE EL SALVADOR.

NOSOTROS: **MANUEL ORLANDO QUINTEROS AGUILAR** conocido por **GERSON MARTINEZ**, mayor de edad, empleado, del domicilio de Santa Tecla, departamento de La Libertad, con Documento Único de Identidad número

_____ ; actuando en nombre y representación del Estado y Gobierno de El Salvador, en el Ramo de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, en calidad de **Ministro de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano**, en adelante denominado el ministerio o MOPTVDU, con Número de Identificación Tributaria

_____ lo cual compruebo con lo siguiente: **a)** Diario oficial número noventa y nueve tomo cuatrocientos tres del uno de junio de dos mil catorce, mediante el cual se publicó el acuerdo ejecutivo número once de fecha uno de junio de dos mil catorce, mediante el cual el señor Presidente de la República, Profesor Salvador Sánchez Cerén, en uso de sus facultades constitucionales establecidas en los artículos ciento cincuenta y nueve y ciento sesenta y dos de la Constitución de la República de El Salvador y de conformidad al artículo veintiocho del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, acordó a partir del uno de junio de dos mil catorce mi nombramiento en el cargo de **MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO**; **b)** Certificación del acta asentada en el Libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos, que lleva la Presidencia de la República, extendida el día uno de junio de dos mil catorce, por el licenciado Francisco Rubén Alvarado Fuentes, Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República, de la cual consta que el día uno de junio de dos mil catorce, en calidad de ministro rendí la correspondiente protesta constitucional ante el Presidente de la República; y por otra parte **MARIO ERNESTO SALAVERRÍA NOLASCO**,

_____ , actuando en mi carácter de Presidente y Representante Legal de la **ASOCIACIÓN AZUCARERA DE EL SALVADOR**, entidad sin fines de lucro, del domicilio de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria

_____ , que en adelante se denominará "Asociación Azucarera" o "la asociación" lo cual compruebo con los siguientes documentos: **a)** Acuerdo ejecutivo número mil ciento cuarenta y nueve, de fecha cinco de junio de mil novecientos cincuenta, emitido por el Ministerio del Interior en el Ramo de Gobernación, publicado en el diario oficial número ciento treinta y nueve del tomo número ciento cuarenta y ocho, de fecha veintisiete del mismo mes y año, el que consta que se declaró legalmente establecida y se le concedió personalidad jurídica a la asociación consignando los estatutos de la misma; **b)** Reformas a los estatutos de la asociación, aprobadas según acuerdo ejecutivo número doscientos setenta y cinco emitido por el Ministerio del Interior





en el Ramo del Interior, el día veintidós de mayo de mil novecientos noventa y seis y publicados en diario oficial numero ciento veintidós, tomo numero trescientos treinta y dos, del día dos de julio del mismo año; **c)** Escritura pública otorgada en esta ciudad, a las catorce horas con treinta minutos del día veintisiete de noviembre del dos mil siete, ante los oficios notariales de Luisa María Margarita Rivas Gómez, mediante la cual se modifican los estatutos de la Asociación reuniéndolos en un solo instrumento, inscrita en el Registro de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro al número VEINTISÉIS del libro SESENTA Y SEIS de Asociaciones Nacionales, instrumentos de los cuales consta que su denominación y domicilio son los ya expresados, que es una asociación de carácter permanente de duración indeterminada, que es gobernada por la Junta General de miembros y administrada por una Junta Directiva de la que consta entre otras modificaciones, que el periodo de funciones de los miembros de la Junta directiva es de tres años a partir de la fecha de toma de posesión y que la Representación Legal es ejercitada conjunta o separadamente por el Presidente y el Síndico de la asociación; **d)** Certificación extendida por el Director Secretario de la Junta Directiva de la asociación, don Fernando Alfredo de la Cruz Pacas Díaz, el día veinticinco de abril del dos mil dieciséis, de la sesión de Asamblea General Extraordinaria de miembros celebrada a las catorce horas y treinta minutos del día quince de abril del dos mil dieciséis, de la cual consta en el punto número siete, que en dicha sesión se eligió la nueva Junta Directiva de la asociación para el período de tres años, habiendo resultado electo como Presidente de la Junta Directiva el compareciente, licenciado MARIO ERNESTO SALAVERRÍA NOLASCO, dicha certificación se encuentra debidamente inscrita en el Registro de Asociaciones y Fundaciones sin fines de lucro que lleva el Ministerio de Gobernación, al número CIENTO OCHENTA Y NUEVE del libro SESENTA Y UNO del Registro de Órganos de Administración y Otros Documentos que acrediten la representación legal de las entidades, el día nueve de agosto de dos mil dieciséis; y **d)** Certificación del punto de acta asentado en el acta seiscientos dos de la sesión de miembros de Junta Directiva de fecha veintitrés de noviembre de dos mil dieciséis, expedida por el secretario ingeniero Fernando Alfredo de la Cruz Pacas Díaz, en la que consta que en dicha junta se acordó autorizarme en calidad de Presidente de la Junta Directiva de la asociación para que suscriba el presente convenio, pudiendo pactar las condiciones del mismo y para que previo al vencimiento del plazo pueda prorrogar dicho convenio por períodos iguales o por el que fuere necesario hasta la finalización del objeto del convenio, bastando para dicha prórroga cruce de notas con el ministerio.

CONSIDERANDO

- I. Que el artículo 1 de la Constitución de la República establece que El Salvador reconoce a la persona humana como el origen y el fin de la actividad del Estado, que está organizado para la consecución de la justicia, de la seguridad jurídica y del bien común y es obligación del Estado asegurar a los habitantes de la República, el goce de la libertad, la salud, la cultura, el bienestar económico y la justicia social.





- II. Que de acuerdo al Manual Centroamericano de Normas para el Diseño de Carreteras, con Enfoque de Gestión de Riesgos y Seguridad Vial, en los modernos proyectos viales se debe incorporar un nuevo concepto en el diseño de carreteras denominado "Diseño Sensible al Contexto", el cual considera a la carretera como algo más que una vía de transporte, y supone que es un espacio que debe considerar su entorno, integrando al ser humano, por lo cual en los nuevos diseños que se están concibiendo desde el MOPTVDU, se están incorporando componentes de seguridad peatonal, paisajismo, arte y cultura.
- III. Que el objetivo 6 del Plan Quinquenal de Desarrollo 2014-2019 es asegurar progresivamente a la población el acceso y disfrute de vivienda y hábitat adecuados por medio del incremento del acceso de la población a bienes, productos y servicios culturales que se originan en el país, esto a través la creación de una red de espacios públicos para la difusión artística y cultural.
- IV. Que el MOPTVDU realiza diversos proyectos de infraestructura con el fin de asegurar la protección, conservación y mantenimiento de los derechos de vía, transformándolos en espacios públicos que potencien el sano esparcimiento y la cultura, como mecanismo para la reducción de la violencia, todo ello como un elemento que contribuya al desarrollo económico, social y ambiental del país.
- V. Que el MOPTVDU es propietario de un derecho de vía situado en la Avenida Jerusalén, en el cual está contemplado la construcción de un "Paseo Jerusalén", donde se ha proyectado un mural homenaje a la historia del azúcar, como parte del conjunto de arte urbano y público que está desarrollando el ministerio en su objetivo de humanizar la obra pública.
- VI. Que la Asociación Azucarera de El Salvador se encuentra en la disposición de brindar apoyo en los proyectos que el MOPTVDU ejecuta a fin de adoptar medidas que permitan implementar proyectos sociales en beneficio de la población, que buscan contribuir a la seguridad de los diferentes usuarios y ampliar el tiempo en que la población pueda hacer uso de este espacio público, propiciando la vecindad, la convivencia ciudadana, el esparcimiento y la prevención de la violencia.

POR TANTO, en el marco de nuestras atribuciones legales y los considerandos que anteceden, acordamos suscribir el presente CONVENIO DE COOPERACIÓN, el cual se registrá por las cláusulas siguientes:

1. OBJETO

El presente convenio tiene por objeto establecer los términos y condiciones a través de las cuales se materializará el emprendimiento conjunto entre la Asociación Azucarera y el ministerio para la ejecución de un componente social, de cultura y arte público, por medio





del mural homenaje a la historia del azúcar, a realizarse en el derecho de vía situado en la Avenida Jerusalén, municipio de San Salvador.

2. COMPROMISOS DE LAS PARTES

A) De la Asociación Azucarera de El Salvador:

La Asociación Azucarera donará al MOPTVDU, en especie, un mural representando la historia del azúcar, valorado en VEINTIOCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (28,000.00 USD)

En el marco de la transparencia, la Asociación Azucarera contratará a un escultor para la ejecución de dicho mural y proporcionará los materiales correspondientes para su ejecución todo conforme al cronograma establecido en el anexo uno del presente convenio, y una vez recibida a satisfacción la obra, el mural será entregada mediante el acta correspondiente al ministerio.

B) Del MOPTVDU:

En este marco de cooperación el MOPTVDU, se compromete a:

- a) Dar cumplimiento a cada uno de los componentes establecidos en el cronograma de trabajo para la ejecución del mural para lo cual está orientada la donación.
- b) Aportar la dirección técnica, la supervisión del modelo y realización final del mural y emitir el dictamen técnico de visto bueno de la obra final, y por consiguiente nombrar enlace encargado de coordinar la ejecución de las acciones u obras a implementarse.
- c) Supervisar el proceso de instalación y emitir el visto bueno de la obra.

C) De ambas partes:

Mantener la coordinación conjunta y los canales de comunicación formal establecidos en este convenio, tanto para las sesiones de trabajo conjunto como para el intercambio de información que abone a los objetivos y resultados de las entidades firmantes.

3. COORDINADORES

El ministerio designa como coordinador/a para la ejecución de las actividades del presente convenio, a la arquitecta Roxana Alejandra Gutiérrez Dubón en su calidad de Directora de Infraestructura Inclusiva y Social y por su parte la Asociación Azucarera de El Salvador designa al licenciado Mauricio Quinteros, y a las señoras María Vilma Martínez de Rivera y Claudia María Zelaya; quienes serán responsables de coordinar, administrar,





verificar, supervisar, así como evaluar el buen desarrollo del convenio y tomar las medidas que fueren necesarias para su implementación, hasta la liquidación final del presente convenio.

Dichos coordinadores establecerán la periodicidad de las reuniones en lugares previamente establecidos, y bajo su dirección podrán delegar en un técnico la coordinación de las actividades del presente convenio. La comunicación podrá realizarse vía telefónica, notas y correos electrónicos.

4. PLAZO Y MODIFICACIONES

El plazo del presente convenio será de UN AÑO, contado a partir de la fecha de suscripción, período en el cual se estima la ejecución del proyecto del mural homenaje a la historia del azúcar, el cual podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo mediante cruce de notas en las que se manifieste la intención mutua de prorrogarlo previo al vencimiento al plazo.

Con el fin de mantener la mejor coordinación y eficiencia en el trabajo conjunto, siempre y cuando sea con la finalidad de cumplir con el objeto del presente documento, las partes podrán acordar modificar este convenio a través de adendas modificativas. Cualquier adenda, apéndice o anexo que fuere agregado con posterioridad a la suscripción del convenio se considerará parte integrante del mismo.

5. TERMINACION DEL CONVENIO

El presente convenio quedará sin efecto si no se cumplen los compromisos asumidos por las partes, así como al no atender las recomendaciones que surgieren a fin de solucionar las divergencias o deficiencias que se presenten, sin perjuicio de otras acciones que sean procedentes.

También podrá terminarse de manera anticipada a solicitud de cualquiera de las partes, manifestada a las otras por lo menos con quince días de anticipación a la fecha en que tal decisión entre en vigor, debiendo justificar las razones en que se fundamenta, salvo que fuere por fuerza mayor o caso fortuito.

6. FRAUDE Y CORRUPCIÓN

En la ejecución del presente convenio se observarán los más altos niveles éticos y de transparencia y se denunciará ante las instancias correspondientes, todo acto o indicio razonable de fraude o corrupción del cual tengan conocimiento las partes.





7. PUBLICIDAD Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

En el presente convenio, los documentos e información que derivan del mismo, serán públicos y los particulares tendrán acceso a estos de conformidad a las disposiciones legales respectivas.

8. SOLUCIÓN DE DIVERGENCIAS

Si surgieren dudas, discrepancias o divergencias en la ejecución del presente convenio, las partes buscarán la solución armoniosa y equitativa de las mismas, mediante reuniones que para tal efecto las partes acordaren por medio de los coordinadores o los responsables de ejecutar el presente convenio.

9. NOTIFICACIONES

Toda comunicación entre las partes será por escrito dirigida a las direcciones físicas siguientes:

- Al MOPTVDU: Al señor ministro o a quien este designe, en Alameda Manuel Enrique Araujo, kilómetro 5 ½, plantel La Lechuza, San Salvador, Teléfono: 25283088.
- A la Asociación Azucarera: 103 avenida norte y calle Arturo Ambrogi, N.º 145. Col. Escalón. San Salvador. Teléfono: (503) 22641226. FAX: (503) 22630361.

En caso que alguna de las partes cambie de dirección física dentro del plazo del presente convenio, deberá notificarlo de inmediato a la otra parte suscrita.

10. EJEMPLARES

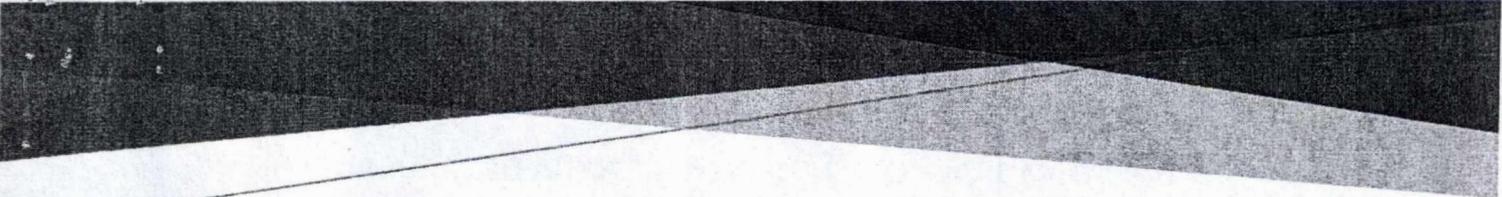
Este convenio de cooperación se suscribe en dos ejemplares, de igual contenido y valor, debiendo quedar un ejemplar en poder de cada una de las partes que lo suscriben.

Así nos expresamos, en fe de lo cual firmamos el presente convenio, por estar redactado de acuerdo a nuestras voluntades, en la ciudad de San Salvador, a los ocho días del mes de febrero de dos mil diecisiete.




Gerson Martínez
Ministro de Obras Públicas, Transporte y
de Vivienda y Desarrollo Urbano


Mario Ernesto Salaverría Nolasco
Presidente de la Junta Directiva
Asociación Azucarera de El Salvador.



MURAL HOMENAJE A LA HISTORIA DEL AZUCAR

Lic. Alex Francisco Hernández Cuchilla

Roxana Alejandra Gutierrez Dubon
alex_cuchilla@yahoo.es

PROYECTO: MURAL HOMENAJE A LA HISTORIA DEL AZÚCAR

I. DATOS GENERALES:

El Proyecto HOMENAJE A LA HISTORIA DEL AZUCAR, representa la relación cultural, social y económica de El Salvador hacia el sector. El sector azucarero es uno de los más importantes, tanto al interior del sector agropecuario, como en la economía nacional.

II. UBICACIÓN.

Sobre la Avenida Jerusalén, San Salvador, El Salvador.

III. DIMENSIONES

El módulo a realizar es de 3.00x15.00m, se obtiene un área de 45.00 m²

IV. ÁREA FAVORECIDA:

El proyecto tendrá impacto no solo en San Salvador sino en un ámbito nacional, de la región, además de su impacto cultural e histórico.

V. ANTECEDENTES

El primer acercamiento a este proyecto lo tuvimos en Enero de 2016, la Dirección de Infraestructura Inclusiva y Social nos hizo partícipes sobre dicho proyecto. El cual pertenece a un nuevo plan que el Ministro de Obras Públicas en convenio con la Asociación Azucarera desea otorgar en el espacio público de nuestra ciudad.

En un primer momento se tuvo como técnica la aplicación de pintura, pero este tipo de intervenciones poseen muy poca vida útil. En un segundo momento la intervención se realizaría como un mural en relieve, el tiempo de realización es de dos años y medio por el trabajo minucioso, presupuesto y planeación que exigen este formato de murales, es de costos elevados. Como proceso final de realización del mural se tomó la elaboración mecánica de las piezas, diferenciando las siguientes etapas; una primera etapa la elaboración de la pintura a escala real, con todo el detallado de manera manual, luego todo el recuso elaborado será llevado a un proceso de digitalización, para pasar a una etapa de elaboración de piezas esto de manera mecánica.

Lo significativo es que se mantendrá la calidad y el tiempo se reduciría a más de la mitad. Todo esto sin perder de vista la parte artística y manual que le vincula el artista a la obra.

VI. JUSTIFICACION

El espacio destinado es de flujo vehicular y peatonal con actividades recreativas, culturales y económicas; espacio el cual tiene posibilidades de convertirse en un ambiente positivo para nuestros ciudadanos como para el público extranjero. Con esta intervención se busca favorecer las expresiones

MURAL HOMENAJE A LA HISTORIA DEL AZUCAR

artísticas, ya que estas no solo impactan variables estéticas sino que pueden ser muchas y distintas las formas en las cuales se conciben, no únicamente las variables de lo placentero, la inspiración y la imaginación. La capacidad de gestar y crear símbolos en la ciudad, el generar espacios de fábula para nuestro ciudadanos y a la vez sentirse vinculado con los conceptos vertidos en la intervención producen un mágico juego de lo imaginario.

VII. OBJETIVOS.

a. OBJETIVO GENERAL

Mostrar el vínculo del sector Azucarero de El Salvador, por medio del arte, con contenido, cultural, comercial, y ecológico.

b. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Realizar un Mural Mosaico con el tema de la caña de azúcar de 4.00 x 20.00 metros.
- Aportar a la comunidad y su entorno, un nuevo espacio que embellezca y al mismo tiempo eduque por medio de su mensaje.

VIII. INSTITUCIONES PARTICIPANTES

- Ministerio de Obras Públicas (MOP).
- Asociación azucarera de el Salvador (FUNDAZUCAR).
- Responsable o coordinador: Alex Francisco Hernández Cuchilla (Artista Plástico)

IX. VIGENCIA DEL PROYECTO

La vigencia máxima del proyecto es de 10 meses, iniciando en el mes de agosto de 2016 hasta la finalización en el mes de abril de 2017.

X. DESARROLLO DEL PROYECTO

a. ACTIVIDADES Y DESCRIPCIÓN DE ETAPAS

- i. Elaboración de boceto. (Historia del sector azucarero y su proceso histórico de elaboración.)
- ii. Elaboración de pintura al óleo la cual será la pieza principal para realizar el mural cerámico. Cuatro metros y medio por noventa centímetros.
- iii. Digitalización y manejo de diseño gráfico para la obra. Diseño gráfico para poder coordinar detalles en cuanto al color de la imagen, elaboración de

MURAL HOMENAJE A LA HISTORIA DEL AZUCAR

cortes de cada pieza, fragmentación y unión digital del mural a la escala natural (15metros).

- iv. Elaboración de piezas en azulejos por parte de Cerámicas del pacifico.
- v. Montaje de la obra.

b. CRONOGRAMA

Actividad	1 mes	2 mes	3 mes	4 mes	5 mes	6 mes	7 mes	8 mes	9 mes	10 mes
Elaboración del boceto y elaboración del bastidor, y montaje de lienzo sobre bastidor.										
Elaboración de pintura al óleo , como base para elaboración del mural, tamaño (cuatro metros y medio por noventa centímetros)										
Proceso de Digitalización										
Trabajo de diseño e impresión de cada pieza en azulejos.										
Montaje de mural (Finalización)										

XI. RECURSOS HUMANOS Y PRESUPUESTO

a. ESPECIALISTAS, MATERILES Y EQUIPOS.

N.	ESPECIALISTA	CANTIDAD
01	Artista plástico	1
02	Fotógrafo	1
03	Diseñador grafico	2
04	Carpintero	1
05	Ingeniero civil	1
06	Montadores de cerámica	2

N.	EQUIPO Y MATERIALES
01	Bastidores
02	Lienzo

MURAL HOMENAJE A LA HISTORIA DEL AZUCAR

03	Pintura al oleo
04	Cámara y fotografías
05	Computadora
06	Programas de diseño
07	Pieza cerámica
08	Material cerámico

b. FORMA DE PAGO

El proyecto es por producto, y será pagadero en las siguientes etapas:

N.	ETAPAS	%	COSTO
A00	ETAPA 01: ELABORACIÓN DE DISEÑO	30	\$6,829.27
A01	Elaboración de diseño		
A02	Elaboración de pintura al oleo		
B00	ETAPA 02: DIGITALIZACIÓN	40	\$9,105.69
B01	Digitalización y manejo de diseño grafico		
C00	ETAPA 03: INSTALACIÓN	30	\$6,829.27
C01	Elaboración de piezas en azulejos		
C02	Montaje de la obra		
	Sub Total		\$22,764.23
	IVA		\$2,959.35
	RENTA		\$2,276.42
COSTO TOTAL			\$28,000.00

ETAPA 01: BOCETO

Primer pago del 30% contra entrega del boceto final aprobado. Con fundamento en la idea central de representar el legado cultural y económico del proceso de elaboración de la azúcar, se elaborara en óleo la pieza principal con dimensiones de 0.90x4.00m.

ETAPA 02: DIGITALIZACIÓN

MURAL HOMENAJE A LA HISTORIA DEL AZUCAR

Segundo pago del 40%. Comprenderá el registro fotográfico profesional para la obtención de fotos en macro de cada fragmento de la pieza original, para luego pasar al proceso de Digitalización y manejo de los gráficos. El proceso de diseño gráfico deberá solventar y coordinar detalles en cuanto a color y la planificación del esquema de fragmentación para la elaboración de cortes, y la unión digital del mural a la escala natural (15metros). En el proceso de elaboración de las piezas la paleta de colores será de **552 CMYK**, ya que es la configuración de color que posee el proceso mecánico de elaboración, otros colores que quieran ser utilizados pueden insertarse de diferente forma, pero con la maquina solo se pueden producir esta gama de colores.

ETAPA 03: INSTALACIÓN.

Tercer pago de 30% contra entrega. La elaboración de las piezas en azulejos será por parte de Cerámicas del pacifico, los módulos a trabajar serán de 0.31x0.31m, el proceso de trabajo debe ser a partir de la pintura original creada por el artista, de la cual debe obtenerse imágenes en alta resolución con una calidad aproximada de 400 DPI, para ser ingresados en el proceso de pintura digital, con la fragmentación que se quiera (cualquier forma y no necesariamente una cuadrícula) a la que se puede añadir algunas texturas o líneas que generen o simulen el mosaico. Al mismo tiempo dentro de estas piezas ya impresas se pueden hacer cualquier tipo de cortes para insertar acabados diversos, ya sean piedras naturales, vidrio o materiales que se requieran.

Lic. Alex Francisco Hernández Cuchilla

Firma del responsable del proyecto